



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO V – Nº 231 Río Tercero (Cba.), 08 de diciembre de 2011 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	--

DECRETOS

DECRETOS Nº 1570-1571-1572-1573– NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 1574/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsección Río Tercero, al amparo del Acta Acuerdo suscrito con el SUOEM de Río Tercero y Zona aprobada por Ordenanza Nº Or. 3339/11 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 12.899.474 - C.U.I.T. Nº 27-12899474-8 – M. P. Nº 1284 - Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 30.11.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz – DNI N* 12.899.474 - C.U.I.T. Nº 27-12899474-8 – M. P. Nº 1284 - Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsección Río Tercero, al amparo del Acta acuerdo suscrito con el SUOEM de Río Tercero y Zona aprobada por Ordenanza Nº Or. 3339/11 C.D., dispuesta por el período 01.10.2011 al 30.11.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1575/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María- DNI N* 17.733.919, con domicilio en Guatemala Nº 778 – Bº Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María- DNI N* 17.733.919, con domicilio en Guatemala Nº 778 – Bº Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1576/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. MÓNZON, María Emilia- DNI N* 36.643.074, con domicilio en calle Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. MÓNZON, María Emilia, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MÓNZON, María Emilia- DNI N* 36.643.074, con domicilio en calle Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1577/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. BRIZUELA, Flavia Samanta- DNI N* 34.004.616, con domicilio en calle E. Loza 2583 B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. BRIZUELA, Flavia Samanta, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BRIZUELA, Flavia Samanta- DNI N* 34.004.616, con domicilio en calle E. Loza 2583 B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1578/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. NIEVAS, Nora Roxana- DNI N* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N* 520 - B* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. NIEVAS, Nora Roxana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. NIEVAS, Nora Roxana- DNI N* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N* 520 - B* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1579/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERREIRA FERREIRA, Andrea Antonieta- DNI N* 92.895.000, con domicilio en calle Campichuelo N° 1922 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERREIRA FERREIRA, Andrea Antonieta, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREIRA FERREIRA, Andrea Antonieta- DNI N* 92.895.000, con domicilio en calle Campichuelo N° 1922 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1580/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel- DNI N* 20.714.279, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel- DNI N* 20.714.279, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1581/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERREYRA, María Adelina- DNI N* 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 89 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERREYRA, María Adelina, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, María Adelina- DNI N* 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 89 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1582/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena- DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena- DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1583/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia- DNI N* 16.206.838, con domicilio en calle Juarez Celman N° 442 - B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia- DNI N* 16.206.838, con domicilio en calle Juarez Celman N° 442 - B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1584/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. AIELLO Rosalba María- DNI N° 93.575.740, con domicilio en calle José Ingenieros N° 996 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. AIELLO Rosalba María, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. AIELLO Rosalba María- DNI N° 93.575.740, con domicilio en calle José Ingenieros N° 996 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1585/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda- DNI N° 13.061.169, con domicilio en Gral. Roca N° 1825 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda- DNI N° 13.061.169, con domicilio en Gral. Roca N° 1825 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1586/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo- DNI N° 29.417.107, con domicilio en calle Paraná N° 2289 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo- DNI N* 29.417.107, con domicilio en calle Paraná N* 2289 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1587/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra- DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N° 943 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra- DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N° 943 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1588/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. MONZON, Yohana Melina- DNI N* 35.893.921, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 1836 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. MONZON, Yohana Melina, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MONZON, Yohana Melina- DNI N* 35.893.921, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 1836 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1589/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. YGLESIAS, Romina Micaela- DNI N° 34.942.406, con domicilio en calle Monteagudo N° 1022 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. YGLESIAS, Romina Micaela, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. YGLESIAS, Romina Micaela- DNI N° 34.942.406, con domicilio en calle Monteagudo N° 1022 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1590/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle- DNI N° 26.508.555, con domicilio en Hogar de Día N° 164 - B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle- DNI N° 26.508.555, con domicilio en Hogar de Día N° 164 - B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1591/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra- DNI N° 30.309.613, con domicilio en calle F. Ameghino N° 2160 – Dpto. 04- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra- DNI N° 30.309.613, con domicilio en calle F. Ameghino N° 2160 – Dpto. 04- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1592/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CARRILLO, Silvina Soledad- DNI N* 29.836.476, con domicilio en Av. Savio 1817 – Dpto.Nº1- Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CARRILLO, Silvina Soledad, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARRILLO, Silvina Soledad- DNI N* 29.836.476, con domicilio en Av. Savio 1817 – Dpto.Nº1- Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1593/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. ACOSTA, Ramona Margarita- DNI N* 11.458.523, con domicilio en calle Río Gallegos Nº 1176 – Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. ACOSTA, Ramona Margarita, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ACOSTA, Ramona Margarita- DNI N* 11.458.523, con domicilio en calle Río Gallegos Nº 1176 – Bº Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1594/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Eliana Soledad- DNI N* 27.717.062, con domicilio en calle Arenales Nº 754 , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Eliana Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Eliana Soledad- DNI N° 27.717.062, con domicilio en calle Arenales N° 754 , de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1595/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLAFANE, Pedro Hidalgo- DNI N° 6.583.299, con domicilio en calle San Miguel N° 1556 , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Pedro Hidalgo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Pedro Hidalgo- DNI N° 6.583.299, con domicilio en calle San Miguel N° 1556 , de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1596/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GODOY, Viviana Beatriz- DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Monteagudo N° 1050, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GODOY, Viviana Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GODOY, Viviana Beatriz- DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Monteagudo N° 1050, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1597/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GIL, María Rosa- DNI N* 13.461.946, con domicilio en calle Rio Lerma N° 78 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GIL, María Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GIL, María Rosa- DNI N* 13.461.946, con domicilio en calle Rio Lerma N° 78 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1598/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LEONE, Maricel del Valle- DNI N* 26.508.595, con domicilio en calle Onas N° 262 – B° Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LEONE, Maricel del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. LEONE, Maricel del Valle- DNI N* 26.508.595, con domicilio en calle Onas N° 262 – B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1599/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Brenda Liliana- DNI N* 32.646.715, con domicilio en calle Lamadrid N° 2270 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Brenda Liliana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Brenda Liliana- DNI N* 32.646.715, con domicilio en calle Lamadrid N° 2270 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N* 1600/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BIANCO, Viviana Del Corazón de Jesús- DNI N* 25.862.675, con domicilio en calle Las Heras N° 444 –B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BIANCO, Viviana Del Corazón de Jesús, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BIANCO, Viviana Del Corazón de Jesús- DNI N* 25.862.675, con domicilio en calle Las Heras N° 444 –B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1601/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GALENO, Mirta Graciela- DNI N* 33.487.449, con domicilio en calle Juan José Paso N° 265, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GALENO, Mirta Graciela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GALENO, Mirta Graciela- DNI N* 33.487.449, con domicilio en calle Juan José Paso N° 265, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1602/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. COLAZO, María Belén- DNI N* 32.137.332, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2062 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. COLAZO, María Belén, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. COLAZO, María Belén- DNI N* 32.137.332, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2062 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1603/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BRIZUELA, Vilma Francisca- DNI N* 13.929.214, con domicilio en calle Avellaneda N° 299 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BRIZUELA, Vilma Francisca, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BRIZUELA, Vilma Francisca- DNI N* 13.929.214, con domicilio en calle Avellaneda N° 299 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento médico de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1604/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VEGA, Jonathan Alejandro- DNI N* 36.642.998, con domicilio en calle E. Carriego N° 1382, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VEGA, Jonathan Alejandro, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$400. (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$400. (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VEGA, Jonathan Alejandro- DNI N* 36.642.998, con domicilio en calle E. Carriego N° 1382, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1605/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CONTI, María Elena- DNI N* 3.723.183, con domicilio en calle Juan José Paso N° 130, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CONTI, María Elena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil

situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de materiales y elementos para microemprendimiento de fabricación de flores en goma eva ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTI, María Elena- DNI N* 3.723.183, con domicilio en calle Juan José Paso N° 130, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materiales y elementos para microemprendimiento de fabricación de flores en goma eva .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1606/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DIAZ, Ángel- DNI N* 12.721.182, con domicilio en calle Dorrego N° 69 – B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DIAZ, Ángel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Angel- DNI N* 12.721.182, con domicilio en calle Dorrego N° 69 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1607/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUCERO, Eva María Estela- DNI N* 23.582.370, con domicilio en calle Brasilia N° 71 – B° Int. Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUCERO, Eva María Estela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUCERO, Eva María Estela- DNI N* 23.582.370, con domicilio en calle Brasilia N° 71 – B° Int. Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1608/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ASTUDILLO, Silvana Daniela– DNI N° 29.926.699, con domicilio en de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de deudas contraídas ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a el/la Sr./ra. ASTUDILLO, Silvana Daniela– DNI N° 29.926.699, con domicilio en de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de deudas contraídas .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1609/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RESTIBO, Rosa Mirta– DNI N° 16.311.748, con domicilio en calle Int. Magnasco N° 275 – B° Magnasco de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a el/la Sr./ra. RESTIBO, Rosa Mirta– DNI N° 16.311.748, con domicilio en calle Int. Magnasco N° 275 – B° Magnasco de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1610/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TISERA, Mirta Dalinda– DNI N° 11.294.215, con domicilio en calle San Miguel N° 1972 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual \$500. (Pesos quinientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual \$500. (Pesos quinientos) por el período de tres (03) meses, a el/la Sr./ra. TISERA, Mirta Dalinda– DNI N° 11.294.215, con domicilio en calle San Miguel N° 1972 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1611/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILCHES, Gustavo Pedro– DNI N* 36.642.976, con domicilio en calle Cervantes N° 07 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por tres (03) meses, a el/la Sr./ra. VILCHES, Gustavo Pedro– DNI N* 36.642.976, con domicilio en calle Cervantes N° 07 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia..

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1612/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot- DNI N* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$800.- (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$800.- (Pesos ochocientos), a favor de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot- DNI N* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1613/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 14/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Octubre/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	875,000	160,000	1,035,000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	945,000	160,000	1,105,000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	315,000	60,000	375,000
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	1,330,000	140,000	1,470,000

1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	9,800,000	510,000	10,310,000
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	255,000	2,000	257,000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	995,000	150,000	1,145,000
1.1.01.01.3.04	ANTIGÜEDAD	4,960,000	840,000	5,800,000
1.1.01.01.3.05	TITULO	710,000	245,000	955,000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	840,000	180,000	1,020,000
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	235,000	60,000	295,000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	140,000	25,000	165,000
1.1.01.01.3.10	QUEBRANTO DE CAJA	31,000	4,000	35,000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	650,000	10,000	660,000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	4,700,000	500,000	5,200,000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL – APROSS	1,050,000	150,000	1,200,000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS.PERM.	235,000	20,000	255,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	3,700,000	50,000	3,750,000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	300,000	30,000	330,000
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	350,000	15,000	365,000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	850,000	60,000	910,000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL – APROSS	200,000	7,000	207,000
1.1.01.02.5.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	150,000	20,000	170,000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	1,200,000	180,000	1,380,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	250,000	40,000	290,000
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	230,000	30,000	260,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	195,000	15,000	210,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	890,000	150,000	1,040,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	130,000	20,000	150,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	100,000	5,000	105,000
1.3.05.02.1.08	GASTOS PROG. PLAN NACER SEG.MATERNAL	20,000	7,800	27,800
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	540,000	40,000	580,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	378,000	20,000	398,000
1.3.05.02.3.37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	165,000	60,000	225,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	304,000	50,000	354,000
2.2.10.02.3	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	600,000	115,000	715,000
			4,130,800	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	955,000	221,000	734,000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3,500,000	3,427,000	73,000
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	120,000	15,000	105,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	86,000	41,000	45,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	2,000,000	70,000	1,930,000
1.1.03.19	ASISTENCIA TECNICA OBRAS VARIAS	10,000	9,000	1,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ.- SERV.PUB.EJEC. POR TER.	285,000	50,000	235,000
1.3.05.01.6	TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES INTERCOM.	10,000	9,000	1,000
1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	140,000	7,800	132,200
1.3.05.02.3.15	PROGRAMA REDES-MINIST.DES.SOCIAL –EGRESOS	125,000	80,000	45,000
1.3.05.02.3.42	GASTOS PROGRAMAS HERMANAMIENTO	80,000	25,000	55,000
1.3.05.02.3.44	KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES	20,000	11,000	9,000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	400,000	50,000	350,000
2.2.10.02.2	AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUEVO PACTO	150,000	115,000	35,000
			4,130,800	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 4.130.800
Partidas a Disminuir	\$ 4.130.800
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11	\$ 8.459.000
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 06 Ordenanza N° 3402/11	\$ 1.500.000
Compensación de Partidas N° 13 Decreto N° 1409/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11	\$ 0

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1614/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha solicitado la restitución de un (1) vehículo marca Renault, Modelo Megane, Dominio Colocado CJJ 942, Número de Motor y Chasis sin datos, secuestrado en Actuaciones Sumariales N° 13/07 con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la ciudad de Río Segundo, que fuera cedido a la Municipalidad de Río Tercero, en calidad de depositario judicial, para ser afectado al servicio público; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión precedentemente mencionada se efectuó en ajuste a las previsiones de la Ley N° 8550 y su reglamentación, y aceptada según Decreto N° 1357/2010;

Que en cumplimiento de lo requerido por dicho Tribunal, debe procederse a la devolución del bien, y su baja de los registros municipales correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESTITUYASE al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba la unidad automotor marca Renault, Modelo Megane, Dominio Colocado CJJ 942, Número de Motor y Chasis sin datos, secuestrado en Actuaciones Sumariales N° 13/07 con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la ciudad de Río Segundo, cedido a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial, para ser afectado al servicio público, aceptado mediante Decreto N° 1357/2010.

Art.2º)- DESE DE BAJA de los registros municipales correspondientes la unidad automotor referida, una vez suscrita la recepción por parte del Tribunal Superior de Justicia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sanchez - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1615/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHAZARRETA, Hilda - DNI N° 11.569.229, con domicilio en Yatasto N° 706, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CHAZARRETA, Hilda , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma Mensual de \$300. (Pesos trescientos) por tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma Mensual de \$300. (Pesos trescientos) por tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CHAZARRETA, Hilda - DNI N° 11.569.229, con domicilio en Yatasto N° 706, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1616/2011

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.09.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3409/2011-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios de BULLA EDGARDO ALBERTO – Legajo N°00017830.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1617/2011

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.09.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3410/2011-C.D., por la que se condona la deuda de Contribución por Mejoras de la obra de cordón cuneta y carpeta asfáltica – Cuenta 01091, de la propiedad de la Liga Regional Rioterцерense de Fútbol, ubicada en calle Independencia 256, Barrio Acuña de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1618/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Profesora JUÁREZ, Marcela Lorena – DNI N° 24.338.158 quien dicta clases de Danzas Orientales en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta el interés de participar con sus alumnos que son aproximadamente 18 en una competencia de danza en la localidad de Cafayate, Pcia. de Salta organizado por la Confederación Interamericana de la Danza, a realizarse entre los días 08 y 09 de Octubre de 2011;

Que no cuentan con medios económicos para solventar la totalidad de los gastos de traslado y estadía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Profesora JUÁREZ, Marcela Lorena – DNI N° 24.338.158 quien dicta clases de Danzas Orientales en nuestra Ciudad, destinado a cubrir parte de los gastos de traslado y estadía para participar con sus alumnos en una competencia de danza en la localidad de Cafayate, Pcia. de Salta, los días 08 y 09 de Octubre de 2011. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local los comprobantes de gastos respectivos, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1619/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUCERO, Marta Ofelia - DNI N° 5.104.602, con domicilio en calle José Ingenieros N° 1550 - B* Cerino, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de Capacitación de Corte y Confección; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LUCERO, Marta Ofelia, no cuenta con el capital necesario para la compra de maquinarias para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 29.09.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$125,00.- (Pesos ciento veinticinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$3.000.- (Pesos tres mil) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. LUCERO, Marta Ofelia - DNI N° 5.104.602, con domicilio en calle José Ingenieros N° 1550 - B* Cerino, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de Capacitación de Corte y Confección, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2º) – LA BENEFICIARIA se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$125,00.- (Pesos ciento veinticinco), con vencimiento el primer día de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1620/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales;

y

CONSIDERANDO:

Que las tareas demandadas corresponden a la Dirección Técnica de las obras aprobadas por Ordenanza N° 3402/2011, que corresponde a la ejecución de Cordón Cuneta y Badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica en un sector de Barrio Villa Zoila;

Que las obras han sido contratadas con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. conforme fuera autorizado por la mencionada Ordenanza, previéndose en Presupuesto el pago de los honorarios correspondientes, que estará a cargo de la empresa ejecutora, atento a que se requiere la concurrencia de profesional con el título habilitante, con incumbencias en la obra que se trata, a quienes se reconoce un monto cierto y determinado por los gastos, honorarios que serán abonados por el adjudicatario de la obra;

Que la designación de profesional solo corresponde para el caso de ejecutarse la obra, por lo que el profesional percibirá el pago de honorarios, en los montos que correspondan conforme las certificaciones que se realicen;

Que por las consideraciones vertidas, y los antecedentes del Arquitecto ARCANA EMILIO ISMAEL – CUIT N° * 20-14586261-3, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto su designación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al ING. ARCANÁ, EMILIO ISMAEL -CUIT N° 20-14586261-3, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, como Inspector Técnico de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica en un sector de Barrio Villa Zoila, a partir del Acta de replanteo hasta la recepción definitiva de la misma, medición, confección y emisión de la certificación mensual de avance de obra, suscripción del acta de recepción provisional y suscripción del acta de recepción definitiva.

Art.2º)- Los honorarios que demande la tarea descrita serán absorbidos por la empresa contratista para la ejecución de esta tarea, conforme Contrato de Obra. En el caso de que por cualquier circunstancia no se ejecutara la obra, el Municipio no será responsable por el pago de los honorarios profesionales por los trabajos realizados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1621/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para la Conducción Técnica de la Obra "Remodelación Plaza del Gaucho", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Karlen, Mónica Silvia –DNI N° 13.920.668 –CUIT N° 27-13920668-7 – M.P. N° 2162, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 03.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma total de Pesos Veintiseis mil setecientos (\$26.700.) en concepto de pago de honorarios profesionales;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara la aprobación de estos trabajos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la Sra. Karlen, Mónica Silvia –DNI N° 13.920.668 –CUIT N° 27-13920668-7 – Arquitecta - M.P. N° 2162, con domicilio en calle Alberdi N° 265 - Río Tercero, para la Conducción Técnica de la Obra "Remodelación Plaza del Gaucho", de nuestra Ciudad, en la suma total de

Pesos Veintiseis mil setecientos (\$26.700.) con IVA incluido, en concepto de pago de honorarios profesionales, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.15) Plazas y Parcos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1622/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en la franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$800.- (Pesos ochocientos), de la asignación básica, por el período Octubre/2011 a Marzo/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$ 800.- (Pesos ochocientos), por el período Octubre/2011 a Marzo/2012 inclusive, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en el horario de 21:00 horas a 05:00 hs., franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1623/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente el Sr. SCLAUSERO, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que en el marco de los festejos en conmemoración al 98° Aniversario de Río Tercero, se llevara a cabo el “Torneo Súper 4 – 98° Aniversario de la Ciudad y Copa APADIM”, entre los días 10 y 11 de Septiembre/11;

Que participaran los equipos de básquetbol del Club Sportivo 9 de Julio; Quimasa de Santiago del Estero; Asociación Atlético Banda Norte de Río Cuarto, y San Martín de Marcos Juárez, congregando a una multitud de aficionados a esta disciplina deportiva;

Que para dicho evento requirieran de un aporte económico para solventar gastos en concepto de alojamiento y desayuno de los deportistas visitantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$11.810. (Pesos once mil ochocientos diez);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de \$11.810. (Pesos once mil ochocientos diez), al Sr. SCLAUSERO, Sergio, en su carácter de Presidente del Club Sportivo 9 de Julio, importe que será destinado a cubrir gastos de alojamiento y desayuno de los deportistas que participaran del “Torneo Súper 4 – 98° Aniversario de la Ciudad y Copa APADIM”, evento realizado los días 10 y 11 de Septiembre/11.Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días abonado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1624/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de OCTUBRE/2011;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2011, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1624/2011

ANEXO I

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2011

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Turno Rot.	R.Tca.	Ad.Espec.	Título	Total	Vto.	Secretaría	Área
1	107	KREVS, CARLOS	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
2	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
3	533	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	3,406.00					3,406.00	Set-21	Trib. de Cuentas	Auxiliar Administrativo
4	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Día
5	543	ALOS, JUAN ANTONIO	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof. Esp. Verdes
6	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	3,955.00				988.75	4,943.75	Dic-23	Acción Social	Lic. en Trabajo Social
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
8	762	CORIA, SILVIA NORMA	14,562.60					14,562.60	Dic-23	Intendencia	Cont. de Gestión
9	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Des. Humano	Instructor deportes
10	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Insp. Terrenos baldíos
11	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,648.00				662.00	3,310.00	Dic-23	Hacienda	Médico Lab. RRHH
12	992	CARMONA, CASILDA SILMA	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Salud	Enfermera
13	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	2,648.00	662.00				3,310.00	Dic-23	Salud	Sereno
14	1009	SOSA, HECTOR JOSE	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp. Verdes
15	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	2,927.00	731.75				3,658.75	Dic-23	Hacienda	Sereno Palacio
16	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
17	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
18	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	3,086.00			925.80		4,011.80	Dic-23	Salud	Chofer y fumigador
19	1019	FRIA, PEDRO	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
20	1020	APPENDINO,	2,648.00					2,648.00	Dic-	Obras y	Maquinista

		CARLOS DAMIAN						23	Serv. Pcos	Esp.Verdes	
21	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	2,358.00			943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
22	1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Acción Social	Bloquera
23	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
24	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Salud	Sereno
25	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
26	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
27	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	3,086.00	771.50	308.60			4,166.10	Dic-23	Prot. Civil	Radio-operador
28	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
29	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
30	1078	JOFRE, JOSE LUIS	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
31	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Salud	Administrativa
32	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
33	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Prot. Civil	Auxiliar Def. Civil
34	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Hacienda	Reparto Cedulones
35	1098	SORIA, NORMA NILDA	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Acción Social	Cocinera Hogar de Día n° 8
36	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Hacienda	Reparto Cedulones
37	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Des. Humano	Adm. Deportes
38	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales.Depósito
39	1106	OVIEDO, DANIEL	3,086.00	308.60				3,394.60	Oct-25	Obras y Serv. Pcos	Sereno
40	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Esp.Verdes
41	1110	AGÜERO BENITO RAMON	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
42	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
43	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Cartelería
44	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
45	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
46	1119	MARESMÁ, CRISTIAN ALBERTO	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
47	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Coord. Barrido y limpieza calles
48	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
49	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Hacienda	Reparto Cedulones
50	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Hacienda	Reparto Cedulones
51	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	2,927.00	731.75				3,658.75	Dic-23	Hacienda	Sereno Palacio
52	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Acción Social	Albañil - Bloquera y Premold.
53	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
54	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
55	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Hacienda	Ordenanza Palacio
56	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil - Acc. Social	Ordenanza

57	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	2,358.00		943.20	414.00		3,715.20	Dic-23	Gobierno	Auxiliar Administrativa
58	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
59	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	2,648.00			397.20		3,045.20	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
60	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
61	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	2,927.00					2,927.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
62	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	3,086.00		462.90	800.00		4,348.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
63	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	3,086.00			462.90		3,548.90	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
64	1178	FAVOT, VIRGINIA	3,086.00			462.90		3,548.90	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
65	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	2,358.00	589.50				2,947.50	Dic-23	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
66	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
67	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
68	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Acción Social	Tareas Grales. Hogar N° 8
69	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Tránsito
70	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	2,358.00	589.50				2,947.50	Dic-23	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
71	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Gobierno	Aux. Adm. Des. Económico
72	1196	ARCE, CYNTHIA PAOLA	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
73	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Gobierno	Tar. Grales - Cultura
74	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
75	1200	OVIDEO, TOMÁS AQUINO	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Tránsito
76	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Tránsito
77	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	2,358.00	392.84				2,750.84	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
78	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
79	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
80	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
81	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
82	1207	FARRONI, ALEXIS MARTÍN	3,086.00	771.50				3,857.50	Dic-23	Prot. Civil	Insp. Tránsito
83	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	2,358.00	392.84				2,750.84	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
84	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEE	2,358.00			943.20		3,301.20	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
85	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Acción Social	Aux. Adm. Casa del Niño
86	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Hacienda	Ordenanza Palacio
87	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
88	1214	CRiado, JOSÉ ANTONIO	3,086.00		462.90	800.00		4,348.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
89	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	3,086.00		462.90			3,548.90	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
90	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	3,406.00		1,360.00	1,821.40		6,587.40	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Coord. Obra Cordón Cuneta
91	1227	OVIDEO, ALBERTO GERARDO	2,358.00	589.50				2,947.50	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Sereno
92	1228	ROMERO, SUSANA	2,358.00	392.84				2,750.84	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal

93	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	2,358.00	392.84				2,750.84	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
94	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	2,358.00	392.84				2,750.84	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
95	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	2,358.00	392.84				2,750.84	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
96	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
97	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
98	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
99	1238	VILLAFANE, LUCAS BERNABÉ	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
100	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Gobierno	Aux. Adm. R. Civil
101	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
102	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
103	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
104	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
105	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Regador
106	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	3,086.00					3,086.00	Dic-23	Acción Social	Auxiliar Administrativo
107	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Acción Social	Auxiliar Administrativo
108	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Salud	Aux. Adm. S. Asistencial
109	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
110	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
111	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
112	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
113	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
114	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
115	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
116	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
117	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	2,358.00			943.20		3,301.20	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
118	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	2,358.00			943.20		3,301.20	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
119	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	3,086.00			1,230.00		4,316.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
120	1265	LEDESMA, CÉSAR CLAUDIO	2,358.00			943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
121	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Salud	Ordenanza
122	1267	ALVAREZ, NATALIA NOELIA	2,648.00					2,648.00	Dic-23	Salud	Adm. Escuela de Enfermería
123	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	2,358.00	589.50				2,947.50	Dic-23	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
124	1271	REYES MENGO HUGO EMANUEL	2,358.00			943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
125	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Hacienda	Reparto Cedulones
126	1275	PAJON GONZALES, CLAUDIA ALEJANDRA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Hacienda	Reparto Cedulones
127	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	2,358.00			943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
128	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Salud	Ordenanza

129	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	2,648.00		397.20		3,045.20	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
130	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	2,358.00				2,358.00	Dic-23	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
131	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	2,358.00				2,358.00	Dic-23	Gobierno	Auxiliar Administrativo
132	1282	LIENDO, HÉCTOR GENARO	3,406.00		1,360.00		4,766.00	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
133	1283	MALDONADO, GASTÓN MAXIMILIANO	2,648.00		1,050.00		3,698.00	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
134	1284	MALDONADO, GUSTAVO OMAR	3,406.00		1,360.00		4,766.00	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
135	1285	TORRES, MAXIMILIANO ALEJANDRO	3,406.00		1,360.00		4,766.00	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
136	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	2,648.00		1,050.00		3,698.00	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
137	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	2,358.00		943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
138	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	2,358.00		943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
139	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	2,358.00		943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
140	1290	COLAZO, BERNABÉ	2,358.00		943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
141	1291	GUERRERO ESCOBAR, DENIS FABIÁN	2,358.00		943.20		3,301.20	Nov-24	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1625/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 002/2011 se dispusiera el pago a propietarios de viviendas alquiladas por el Municipio con destino a beneficiarios que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, provenientes del sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30.09.2011 presentada una nota la Sra. OVIEDO de ELIZONDO, María Adeida – L. C. N° 2.485.786, propietaria de un (01) inmueble arrendado al Municipio, solicitando se disponga el pago correspondiente al alquiler a favor de su hijo Juan Alberto ELIZONDO – 11.469.816;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Art. 1° del Decreto N° 002/2011, referido al pago de alquileres a propietarios de viviendas arrendadas por el Municipio con destino a beneficiarios que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, AUTORIZANDO el pago correspondiente a un (01) alquiler de vivienda, propiedad de la Sra. OVIEDO de ELIZONDO, María Adeida – L. C. N° 2.485.786, a favor de su hijo Juan Alberto ELIZONDO – 11.469.816.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1626/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por el período MARZO a DICIEMBRE/2011 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 al 10 de Octubre/11 los atletas de la Escuela de Atletismo participarán en la Campeonato Copa Nacional de Menores, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata;

Que por la participación del equipo en dicha competencia, se generarán gastos por la suma total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), monto que será deducido de la afectación preventiva de gastos autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011;

Que se debe proceder a efectuar la registración del evento y el monto a erogarse;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGÍSTRASE la participación de los atletas de la Escuela de Atletismo en el Campeonato Copa Nacional de Menores, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 06 al 10 de Octubre/11, y ABÓNESE la suma \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), al Sr. MANFREDI, Daniel, para ser destinado a gastos de participación de dicho evento, monto que será deducido de la Afectación Preventiva N* 00403/11 autorizada por Decreto N* 308/11 de fecha 28.02.2011. El Sr. MAFREDI, Daniel, deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectuado el evento deportivo, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1627/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BECERRA RIVAROLA, Emiliano Jesús– DNI N* 36.144.505, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. BECERRA RIVAROLA, Emiliano Jesús– DNI N* 36.144.505, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1628/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Nocturna de Adultos Domingo Faustino Sarmiento – Nivel Primario, representado por su Directora Sra. Elsa Noemí OLIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de llevar a cabo una excursión educativa a la localidad de Colonia Caroya previsto para el día 07 de Octubre de 2011;

Que la mayoría de los alumnos que asisten a este establecimiento escolar, pertenecen a un grupo social de muy escasos recursos, lo que hace imposible afrontar los gastos que demanda dicho viaje;

Que esta excursión aportaría una experiencia riquísima en el conocimiento del patrimonio histórico, cultural y culinario de Colonia Caroya, como así también abordaría todos los conocimientos obtenidos a través de las materias Ciencias Sociales, Naturales, Cooperativismo, Lengua y Matemática;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de \$1.000. (Pesos un mil), a la Escuela Nocturna de Adultos Domingo Faustino Sarmiento – Nivel Primario, representado por su Directora Sra. Elsa Noemí OLIVERO, importe que será destinado a cubrir gastos de traslado de los alumnos que realizarán una excursión educativa a la localidad de Colonia Caroya, previsto para el día 07 de Octubre de 2011. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado el evento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1629/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1220/11 de fecha 28.07.2011, mediante el cual se autorizara una afectación preventiva de gastos por la suma de de \$ 32.000.- (Pesos treinta y dos mil) con destino al pago de la compensación en concepto de viáticos, gastos y movilidad de los tres (3) miembros titulares de la Junta Electoral Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar el Art. 1*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, a los fines de cubrir otros gastos inherentes al funcionamiento de la Junta Electoral Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1220/11 de fecha 28.07.2011, mediante el cual se autorizara una afectación preventiva de gastos por la suma de de \$ 32.000.- (Pesos treinta y dos mil), en su Art. 1*) debiendo decir:

"...con destino al pago de la compensación en concepto de viáticos, gastos y movilidad de los tres (3) miembros titulares de la Junta Electoral Municipal, correspondiendo a cada uno de ellos en forma mensual el equivalente en pesos a 25 JUS, o sea la suma de \$ 2.614,50 (Pesos dos mil seiscientos catorce con cincuenta centavos) a cada uno, y a la cobertura de otros gastos inherentes al funcionamiento de la Junta Electoral Municipal ."

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, a la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- La Secretaría de Hacienda procederá a la desafectación de la suma excedente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1630/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 890/2011 de fecha 08.06.2011, se dispusiera el pago de la suma de \$ 4.448,20 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinte centavos) al Responsable de la Escuela de Atletismo Sr. Daniel Manfredi, en concepto de reintegro de gastos originados por la participación de atletas en Copa Nacional de Menores disputada en Capital Federal los días 21 y 22 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago fuera erróneamente dispuesto, atento que mediante Orden de Pago N° 3756/2011 – Compromiso de Pago N° 4044/2011, se dispusiera el pago de la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) para el mismo evento;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 890/2011, el Compromiso de Pago N° 5281/2011, Orden de Pago N° 5026/2011 y cheque correspondiente, generados en cumplimiento de dicho Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° * 890/2011 de fecha 08.06.2011, que dispusiera el pago de la suma de \$4.448,20 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinte centavos) al Responsable de la Escuela de Atletismo Sr. Daniel Manfredi, en concepto de reintegro de gastos originados por la participación de atletas en Copa Nacional de Menores disputada en Capital Federal los días 21 y 22 de mayo de 2011.

Art.2°)- PROCEDASE por Secretaria de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1631/2011

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2011.

VISTO: Que personal de la Policía Federal realizara actuaciones en esta ciudad los días 19 al 21 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran al titular del Departamento Ejecutivo una colaboración económica para los gastos que demandara su permanencia;

Que se dispusiera la cobertura de gastos correspondientes a tres días de alojamiento y el costo de diez comidas;

Que se presentaran los comprobantes de lo gastado, por lo que corresponde el pago a los proveedores de cada uno de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONENSE los gastos correspondientes a la colaboración brindada a personal de la Policía Federal que realizara actuaciones en esta ciudad entre los día 19 al 21 de Septiembre, correspondiente a tres días de alojamiento y diez comidas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hotel Embajador de Nilda Magdalena Gaspari de Ciacci – CUIT N° 27-05985568-4 - \$ 1.950.- (Pesos un mil novecientos cincuenta) – Factura N° 0001- 00005847
- Restaurant Argentino Hotel de Gustavo Adolfo Dalmasso – CUIT N° 20-22838671-6 \$ 841,00 (Pesos Ochocientos cuarenta y uno) – Factura N° 0002-00026549

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1632/2011

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble para brindar alojamiento al grupo familiar del Sr. SANDOVAL, Andrés Avelino –DNI N° 20.305.819, de escasos recursos, y que se encuentran provisoriamente alojados en el Hogar de Día N° 08 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado se hace imprescindible la reubicación del grupo familiar, dado que es un lugar específico para personas mayores de edad avanzada que se les brinda alimento y recreación, no siendo apto para la contención de esta familia;

Que se cuenta con la propuesta de la Sra. ALPI, Haydee Cristina -10.250.418, con domicilio en calle Castelli N° 38 - B* Cerino, de una unidad habitacional que reúne los requisitos necesarios para esta necesidad, con una oferta locativa de \$ 500.- (Pesos quinientos) mensuales;

Que se dispusiera el alquiler del inmueble, por un período de 01.10.2011 al 01.04.2012 inclusive, pagadero por mes vencido;

Que el monto total de la contratación permite efectuar Contratación Directa, conforme surge de las facultades de la Ordenanza General de presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el arrendamiento de un inmueble a la Sra. ALPI, Haydee Cristina -10.250.418, con domicilio en calle Castelli N° 38 - B* Cerino, de una vivienda ubicada en calle Pringles N° 1530 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a uso de vivienda familiar de terceros, por el período 01.10.2011 al 01.04.2012 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2º)- ABÓNESE a la propietaria del inmueble la suma mensual de \$ 500.- (Pesos quinientos), por el período 01.10.2011 al 01.04.2012 inclusive, en concepto de alquiler de la vivienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1633/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.10.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – DNI N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8- , para la siguiente tarea: Servicio en Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.10.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1634/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – CUIT N* 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – DNI N* 6.587.944 – CUIT N* 20-06587944-2, para la siguiente tarea: Ejecución de piezas premoldeadas de hormigón (Mesas, Bancos, etc.) en la Planta de Premoldeados de la Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1635/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos, D.N.I. N° 20.643.633 – CUIT N* 27-20643633-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos – DNI N* 20.643.633 – CUIT N* 27-20643633-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1636/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GODOY, Jessica – DNI N° 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 1637/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cien (\$2.100.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela – DNI N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cien (\$2.100.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 1638/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil setecientos (\$3.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – DNI N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6- , para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil setecientos (\$3.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 1639/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra – DNI N* 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 1640/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTORO , Adrián Alejandro, D.N.I. N° 16.070.864 –CUIT N* 20-16070864-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.10.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTORO , Adrián Alejandro – DNI N* 16.070.864 –CUIT N* 20-16070864-7- , para la siguiente tarea: Servicio de chofer de camión y gruista Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.10.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1641/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela, D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N*27-30843881-9 Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N* 30.843.881- CUIT N*27-30843881-9- Arquitecta, para la siguiente tarea: Proyectos y Conducción Técnica Gral. De Obras Públicas, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1642/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio, D.N.I. N° 4.745.065– C.U.I.T.N*23-04745065-9 Electricista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio – DNI N* 4.745.065– C.U.I.T.N*23-04745065-9, Electricista para la siguiente tarea: “Continuidad de las tareas de Remodelación y Mantenimiento Eléctrico en el Palacio Municipal 9 de Septiembre”, que comprende supervisión de la refacción integral de la instalación eléctrica del Palacio Municipal, con aporte de mano de obra (personal idóneo y personal necesario para tareas de zanjeo y mampostería) materiales y herramientas por parte de la Municipalidad a satisfacción de la supervisión. INCLUYENDO colocación de bandejas y bajadas de cableado para telefonía, y equipos de computación dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1643/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Receptor de reclamos de los vecinos y de los distintos sectores de la comunidad, relacionados con de la Defensoría del Pueblo de Córdoba en la ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa "Defensor del Pueblo en el Interior Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 26196685- CUIT N* 23-26196685-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar –DNI N* 26196685- CUIT N* 23-26196685-9- , para la siguiente tarea: Receptor de reclamos de los vecinos y de los distintos sectores de la comunidad, relacionados con de la Defensoría del Pueblo de Córdoba en la ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa "Defensor del Pueblo en el Interior Provincial", dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1644/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Sistema Informático de Georreferencia, en la Dirección de Prensa y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D., y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas –DNI N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1- Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Sistema Informático de Georreferencia, en la Dirección de Prensa y Protocolo, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1645/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Jurídico-Administrativa en el área de Procuración, y Asesoramiento y Atención de casos dentro del marco de la Ley N* 26.601 y Ley N* 9944, en la aplicación de la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que depende de la Secretaría de Acción Social, lugar donde se atiende estos casos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén, D.N.I. N° 28.419.455 –CUIT N* 27-28419455-7Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén –DNI N* 28.419.455 –CUIT N* 27-28419455-7- Abogada, para la siguiente tarea: Jurídico-Administrativa en el área de Procuración, y Asesoramiento y Atención de casos dentro del marco de la Ley N* 26.601 y Ley N* 9944, en la aplicación de la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que depende de la Secretaría de Acción Social, lugar donde se atiende estos casos, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1646/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N* 20-08066186-0Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos veinte (\$3.520) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Angel O. –DNI N* 8.066.186 – C.U.I.T. N* 20-08066186-0- Médico, para la siguiente tarea: Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos veinte (\$3.520) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1647/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° 13921504-CUIT N°20-13921504-5Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César –DNI N* 13921504-CUIT N°20-13921504-5- Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1648/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D., y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y seis con veintisiete ctvos. (\$9.986,27.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel –DNI N* 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y seis con veintisiete ctvos. (\$9.986,27.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1649/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos (\$3.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo –DNI N* 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8- M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos (\$3.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1650/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5 CONTADOR, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos noventa y seis (\$2.996.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael –DNI N* 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5 - CONTADOR, para la siguiente tarea: Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos noventa y seis (\$2.996.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1651/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura, D.N.I. N° 31.956.987 – CUIT N* 27-31956987-7, Licenciada en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos (\$2.900) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura –DNI N* 31.956.987 – CUIT N* 27-31956987-7 - Licenciada en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos (\$2.900) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1652/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7, Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel –DNI N* 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Tareas de capacitación a las comisiones vecinales, prestará colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, como así también asesorará a la Secretaría de Desarrollo Humano para el control de las mismas dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1653/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar , D.N.I. N° 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$3.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar –DNI N* 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$3.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1654/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, Dibujante , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano –DNI N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 - Dibujante , para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuesta por el periodo 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1655/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel –DNI N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1656/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal –DNI N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de

Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardil – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1657/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno – DNI N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardil – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1658/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael – DNI N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1659/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5- Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio –DNI N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5- Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1660/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela –DNI N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1661/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587 - CUIT N° 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María –DNI N° 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4- Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1662/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta ctvos.(\$2.262,40.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel –DNI N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1- , para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos y otras tareas de mantenimiento que indique la Dirección de Cultura, incluyendo herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta ctvos.(\$2.262,40.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1663/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARELLO, Octavio Marcos, D.N.I. N° 6.589.856 – CUIT N* 20-06589856-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GARELLO, Octavio Marcos – DNI N° 6.589.856 – CUIT N* 20-06589856-0, para la siguiente tarea: Apoyo en Intendencia y Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, referidas a actividades de relación con Instituciones y otras que le sean requeridas dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1664/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.11 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – DNI N° 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5- , para la siguiente tarea: Actividades vinculadas al Museo Regional Florentino Ameghino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.11 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1665/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina, D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N* 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N* 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ocho mil cuatrocientos tres (\$8.403.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina –DNI N° 11.582.710- C.U.I.T. N* 27-11582710-9- Contador Público Nacional – M.P. N* 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ocho mil cuatrocientos tres (\$8.403.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1666/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N* 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos ochenta y ocho (\$2.688.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela –DNI N° 28.103.847 – CUIT N* 27-28103847-3- Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Sinistros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión, dispuesta por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos ochenta y ocho (\$2.688.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1667/11

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos noventa y cinco con veinte ctvos. (\$3.595,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – DNI N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2- Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo a la

Dirección de Rentas en el cumplimiento de los mecanismos instrumentados en la gestión de cobranza de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos noventa y cinco con veinte ctvos. (\$3.595,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 1668-1669-1670/2011 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 1671/2011

RÍO TERCERO, 07 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1460/2011 de fecha 21.09.11, se dispusiera el llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2011, para la "Adquisición de materiales para pisos en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que son Anexos del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 07.10.11 con la presentación de Un (01)

Oferente:

1. BLANGINO, Juan Bautista con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero, presentando una propuesta por el Ítem N° 01 – (Cal, Cemento y Pastina) de \$36.278,83.- (Pesos treinta y seis mil doscientos setenta y ocho con ochenta y tres ctvos.); por el Ítem N° 02 – (Arena) de \$2.699,81.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y un ctvos.); y por el Ítem N° 03 (Mosaicos y Zócalos) de \$72.117,45.- (Pesos setenta y dos mil ciento diecisiete con cuarenta y cinco ctvos);

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta presentada, considera que la propuesta por el Ítem N° 01 debe ser declarada inadmisibles por superar el monto del Presupuesto Oficial, y montos permitidos por Ordenanza N° 1482/97 C.D. – Art. N° 78º), mientras que las propuestas presentadas por los Ítems Nros. 02 y 03 cumplen con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar los Ítems Nros. 02 y 03 a la firma BLANGINO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE los Ítems Nros. 02 y 03 del Concurso Público de Precios N° 02/2011 a la firma BLANGINO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero, para la "Adquisición de materiales para pisos en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que son Anexos del Decreto N° 1460/11, en la suma por el Ítem N° 02 – (Arena) de \$2.699,81.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y un ctvos.), y la suma por el Ítem N° 03 (Mosaicos y Zócalos) de \$72.117,45.- (Pesos setenta y dos mil ciento diecisiete con cuarenta y cinco ctvos).

Art.2º)- DECLARESE inadmisibles por el Ítem N° 01 del Concurso Público de Precio N° 02/2011 la propuesta presentada por la firma BLANGINO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero, por superar el monto del Presupuesto Oficial, y montos permitidos por Ordenanza N° 1482/97 C.D. – Art. N° 78º), y DECLARESE Desierto el Ítem N° 01 del Concurso Público de Precio N° 02/2011, por las causales expuestas precedentemente.

Art.3º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 24º del Pliego de Condiciones Generales que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1460/11.

Art.4º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.07) Obras Polideportivo Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1672/2011

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3411/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calles: 1) Evaristo Carriego: (lado Este), entre calle Urquiza y Artigas (exceptuando parcela 12) Mza catastral C02 S 02 M 186 y 2) Urquiza: (lado Sur) entre Alte Brown y E. Carriego, afecta solamente la

parcela designada C 02 S 02 M 186 P 22 y autoriza a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N°DC 04337.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr.Alberto C. Martino – Presidente C,D, - A/C. Intendencia Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1673/2011

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3412/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Javier Alberto CHERASCO, en los lotes de terreno designados C 03 S 01 M 107 P 17 y 18 Mza. D Lotes 06 y 07.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr.Alberto C. Martino – Presidente C,D, - A/C. Intendencia Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1674/2011

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2011.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

Club Deportivo Casino – Presidente Carlos RIVERO	\$ 2.000.-	Adquisición de una lámpara p/cancha de fútbol.
Músico Daniel NUMERO – DNI N° 12.119.415	\$ 1.500.-	Gastos Peña Festejo 40* años con el canto.
Comisión de Ciclismo Río Tercero – Representante Alejandro PEREYRA – DNI N° 30574043	\$ 3.000.-	Competencia ciclista Mountain Bike
IPEM N° 98 “Luis de Tejeda” – Director Prof. Iván FISCHER	\$ 1.500.-	Gastos traslado alumnos jornada interactiva “los jóvenes imaginan, los jóvenes crean”
Asociación Civil Vanguardia – Presidente Omar SPACCESI – DNI N° 18.184.756	\$ 3.000.-	Gastos I Simposio Internacional sobre Derechos Humanos
Grupo de Padres 6° Año 3°* Div. Escuela Superior de Comercio – Representante Sra. Mercedes BASCHINI – DNI N° 20.501.416	\$ 1.100.-	Gastos Transporte p/participación en programa “Telemanías”
Escuela Martín Miguel de Güemes – Directora Graciela BARBERO- DNI N° 16.282.459	\$ 2.000.-	Gastos clases de Inglés
APAHuD – Presidente Aldo Giovanna – DNI N° 10.251.228	\$ 1.500.-	Gastos obra Salón de Usos Múltiples
Club de Abuelos – Presidente Juan Alberto ESCUDERO	\$ 1.500.-	Gastos de funcionamiento
Club Atlético Río Tercero – Presidente Claudio FONSFRIA	\$ 2.340	Gastos torneo deportivo de baloncesto.

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 530/2010, art. 2° inc. 8: “las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Septiembre/2011, de conformidad al siguiente detalle:

Club Deportivo Casino – Presidente Carlos	\$ 2.000.-	Adquisición de una lámpara p/cancha de
---	------------	--

RIVERO		futbol.
Músico Daniel NUMERO – DNI N° 12.119.415	\$ 1.500.-	Gastos Peña Festejo 40* años con el canto.
Comisión de Ciclismo Río Tercero – Representante Alejandro PEREYRA – DNI N° 30574043	\$ 3.000.-	Competencia ciclística Mountain Bike
IPEM N° 98 “Luis de Tejeda” – Director Prof. Iván FISCHER	\$ 1.500.-	Gastos traslado alumnos jornada interactiva “los jóvenes imaginan, los jóvenes crean”
Asociación Civil Vanguardia – Presidente Omar SPACCESI – DNI N° 18.184.756	\$ 3.000.-	Gastos I Simposio Internacional sobre Derechos Humanos
Grupo de Padres 6° Año 3°* Div. Escuela Superior de Comercio – Representante Sra. Mercedes BASCHINI – DNI N° 20.501.416	\$ 1.100.-	Gastos Transporte p/participación en programa “Telemánias”
Escuela Martín Miguel de Güemes – Directora Graciela BARBERO- DNI N° 16.282.459	\$ 2.000.-	Gastos clases de Inglés
APAHuD – Presidente Aldo Giovanna – DNI N° 10.251.228	\$ 1.500.-	Gastos obra Salón de Usos Múltiples
Club de Abuelos – Presidente Juan Alberto ESCUDERO	\$ 1.500.-	Gastos de funcionamiento
Club Atlético Río Tercero – Presidente Claudio FONSFRIA	\$ 2.340	Gastos torneo deportivo de baloncesto.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 8 del Decreto N° 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1675/2011

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1423/11 de fecha 08.09.2011 referido al pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Agosto/2011; y

CONSIDERANDO:

Que de las Instituciones beneficiadas, el correspondiente al Centro Tradicionalista Río Tercero, no se consignara la persona autorizada al cobro del importe acordado, designándose al Sr. ROCHA, Renato Andrés – DNI N° 24.739.967;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1423/11 de fecha 08.09.2011 referido al pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Agosto/2011, designándose al Sr. ROCHA, Renato Andrés – DNI N° 24.739.967 como persona autorizada al cobro del importe acordado al Centro Tradicionalista Río Tercero.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1676/2011

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 554/11 de fecha 08.04.11 referido a la Contratación Directa por Locación de Obra con el Sr. DELPINO, Alberto Eduardo - DNI N° 13.726.934 - CUIT N° 20-13726934-2, para realizar tareas de: Mano de obra para reparación de vivienda propiedad de la Municipalidad, adquirida mediante Ordenanza N° Or 3211/2010 CD, inmueble identificado como vivienda Tipo “A” número 4 – PH6 – B* Villa Zoila de Río Tercero, adquirido a la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA del Contrato suscripto por las partes con fecha 13.04.11 especifica las tareas a desarrollar por el contratado, que comprenden : 1- Reconstruir la cubierta existente; 2- Cambiar la instalación eléctrica (ej. cocina, baño, etc.); 3- Cambiar paneles de durlock que poseen humedad; 4- Reparar sanitario planta alta, cambio de griferías; 5- Muro a reconstruir de tabique palmar en área de cocina y baño de planta baja; 6- Colocación de piso en toda la

vivienda; 7- Colocación de perfil en las aristas de la escalera; 8- Colocación de cerámicos en baño y cocina; y 9- Pintura General de la vivienda;

Que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitaran la ampliación de los trabajos consignados precedentemente, debiendo realizar tareas adicionales consistentes en: revestimiento de durlock (techo); y revestimiento de escalera exterior;

Que el costo de los trabajos asciende a la suma total de \$4.000- (Pesos Cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 554/11 de fecha 08.04.11 referido a la Contratación Directa por Locación de Obra con el Sr. DELPINO, Alberto Eduardo - DNI N* 13.726.934 - CUIT N* 20-13726934-2, INCORPORÁNDOSE tareas adicionales consistentes en: revestimiento de durlock (techo); y revestimiento de escalera exterior, de vivienda propiedad de la Municipalidad, adquirida mediante Ordenanza N* Or 3211/2010 CD, inmueble identificado como vivienda Tipo "A" número 4 – PH6 – B* Villa Zoila de Río Tercero, a la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$4.000- (Pesos Cuatro mil), por la ejecución de las tareas enunciadas en el Art.1º), pago que se efectuará previa certificación extendida por la Secretaría de Servicios Públicos, contando un plazo de ejecución no mayor a treinta (30) días, y en un todo de acuerdo a la CLAUSULA ANEXA que forma parte del presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.13) Reparaciones y Refacciones Edificios Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio Sánchez – Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1677/2011

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Octubre/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	895,000	60,000	955,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	215,000	20,000	235,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	160,000	20,000	180,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	580,000	30,000	610,000
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL.	410,000	40,000	450,000
2.1.08.01.1.07	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	200,000	100,000	300,000
2.1.08.01.1.17	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	365,000	80,000	445,000
2.1.08.01.2.11	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	190,000	50,000	240,000
			400,000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,930,000	100,000	1,830,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	2,050,000	70,000	1,980,000

2.1.08.01.1. 12	OBRAS SENDAS PEATONALES	80,000	30,000	50,000
2.1.08.01.1. 37	REPARACION Y CARRIL CICLISTA AVDA. SAVIO	890,000	200,000	690,000
			400,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 400.000
Partidas a Disminuir	\$ 400.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11	\$ 8.459.000
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 06 Ordenanza N° 3402/11	\$ 1.500.000
Compensación de Partidas N° 13 Decreto N° 1409/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 15 Decreto N° 1677/11	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 155.249.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1678/2011

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el deportista rioterцерense el Sr. GUERRERO, Gustavo Germán –DNI N° 23.304.520, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta el interés de participar en el "Campeonato Argentino de Paracaidismo", a realizarse entre los días 25, 26 y 27 de Noviembre/11 en la localidad de Bell Ville;

Que para asistir a dicha competición, debe comenzar con el entrenamiento previo, por lo que requiere de un aporte económico para solventar los gastos que se originen para sus prácticas deportivas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$1.000. (Pesos un mil), al Sr. GUERRERO, Gustavo Germán –DNI N° 23.304.520, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos de entrenamiento deportivo, para participar en el "Campeonato Argentino de Paracaidismo", a realizarse entre los días 25, 26 y 27 de Noviembre/11 en la localidad de Bell Ville. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado el evento deportivo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1679/2011

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del mes de octubre/2011, y por el término de tres (03) meses, al agente Sr. VILLAGRA, Marcelo Alejandro – Cat. 01 - Leg. N° 1199, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el requerimiento del pago de este adicional específico, se debe a que el agente estará afectado a tareas diversas, y puesto a disposición para cumplir tareas en los horarios que le sean requeridas por el Secretario o Jefe del área;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.10.2011 y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), al agente Sr. VILLAGRA, Marcelo Alejandro – Cat. 01- Leg. N° 1199, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.10.2011, y por el término de tres (03) meses, por estar afectado a tareas diversas, y puesto a disposición para cumplir tareas en los horarios que le sean requeridas por el Secretario o Jefe del área, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1680/11

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Profesora Raquel LIENDO- DNI N° 18.587.973, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LIENDO, manifestara el interés de participar al "3° Congreso Latinoamericano de Formación Académica en Música Popular", a realizarse en la Universidad Nacional de Villa María, los días 13, 14 y 15 de Octubre de 2011;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado solventar los gastos que se originen por inscripción y estadía por dos días;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a la Profesora Raquel LIENDO- DNI N° 18.587.973, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que se originen por inscripción al "3° Congreso Latinoamericano de Formación Académica en Música Popular", a realizarse en la Universidad Nacional de Villa María, los días 13, 14 y 15 de Octubre de 2011, y estadía por dos días. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectuado el pago.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1681/2011

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Pavimento calles Constitución y Rafael Obligado – B* Castagnino, de esta Ciudad - Ordenanza N° 2734/2006 C.D. ampliada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 11*) de la Ordenanza N° 2734/2006 C.D. modificada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Pavimento calles Constitución y Rafael Obligado – B* Castagnino, de esta Ciudad, al amparo de la Ordenanza N° 2734/2006 C.D. ampliada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D, conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 17 de Octubre de 2011.

2do. vencimiento: 31 de Octubre de 2011.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1682/2011

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha resuelto dejar sin efecto la entrega oportunamente dispuesta de un (1) vehículo marca Renault, Modelo 18 GTL, Color Azul, Dominio Colocado TEO 119, Motor N° 261737, Chasis N° 932-07028, secuestrado en Sumario N° 223/08 de la División Investigaciones de la U.R.D Tercero Arriba, tramitado ante la Fiscalía de Instrucción de 1er. Turno, afectado al servicio público; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión precedentemente mencionada se efectuó en ajuste a las previsiones de la Ley N° 8550 y su reglamentación, y aceptada según Decreto N° 1055/2009;

Que en cumplimiento de lo requerido por dicho Tribunal, debe procederse a la devolución del bien, y su baja de los registros municipales correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESTITUYASE al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba la unidad automotor marca Renault, Modelo 18 GTL, Color Azul, Dominio Colocado TEO 119, Motor N° 261737, Chasis N° 932-07028, secuestrado en Sumario N° 223/08 de la División Investigaciones de la U.R.D Tercero Arriba, tramitado ante la Fiscalía de Instrucción de 1er. Turno, afectado al servicio público, que fuera aceptado mediante Decreto N° 1055/2009.

Art.2º)- DESE DE BAJA de los registros municipales correspondientes la unidad automotor referida, una vez suscrita la recepción por parte del área respectiva.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1683/2011

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1671/11 de fecha 07.10.2011, mediante el cual se adjudican los Ítems Nros. 02 (Arena) y 03 (Mosaicos y Zócalos) del Concurso Público de Precios N° 02/2011 a la firma BLANGINO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero, para la "Adquisición de materiales para pisos en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal", y se declara Desierto el Ítem N° 01 (Cal, Cemento y Pastina) del Concurso Público de Precio N° 02/2011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse declarado desierto el Ítem N° 01 (Cal, Cemento y Pastina) del Concurso Público de Precio N° 02/2011, se hace necesario la adquisición de dichos materiales;

Que a través de la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras se requirieran presupuestos para la adquisición de los mismos, según cuadro comparativo de precios, la propuesta más conveniente corresponde a la firma BLANGINO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero, a un costo mensual de \$36.272,50.- (Pesos treinta y seis mil doscientos setenta y dos con cincuenta ctvos.);

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de Art. 101º) - inciso a), de la Ordenanza N° 1482/97 y Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma BLANGINO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en calle Alsina N° 455 – Río Tercero, para la adquisición de materiales descriptos en el Ítem N° 01 del Pliego de Especificaciones Técnicas del Concurso Público de Precio N° 02/2011 según Decreto N° 1460/11, que comprende: cal hidratada x 25kg.- 800 unidades, cemento – 250 unidades, pastina para tomado de junta – 3000 kg. ABÓNESE la suma de \$36.272,50.- (Pesos treinta y seis mil doscientos setenta y dos con cincuenta ctvos.) con IVA incluido, al amparo del Art. 101º) - inciso a), de la Ordenanza N° 1482/97 y Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.07) Obras Polideportivo Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio Sánchez – Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1684/2011

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 721/11 de fecha 05.05.2011 se dispusiera el pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.250.- (Pesos un mil doscientos cincuenta), por el período Mayo a Agosto/2011 inclusive, a cada uno de los agentes municipales GRAMAJO, Fabián – Leg. N° 1143; CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142; y FERREYRA, Mauro – Leg. N° 1187, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de desagües en calle Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que por memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento), a los agentes municipales GRAMAJO, Fabián – Leg. N° 1143; CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142; y FERREYRA, Mauro – Leg. N° 1187, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de desagües en calle Esperanza;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a cada uno de los agentes municipales GRAMAJO, Fabián – Leg. N° 1143; CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142; y FERREYRA, Mauro – Leg. N° 1187, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de desagües en calle Esperanza, desde el mes de Septiembre/2011, y por cuatro (04) meses, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1685/11

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LÓPEZ, Nancy Viviana– DNI N° 28.816.839, con domicilio en calle E. Garzón N°2537 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos), a el/la Sr./ra. LÓPEZ, Nancy Viviana– DNI N° 28.816.839, con domicilio en calle E. Garzón N°2537 – B* Parque Monte Grande de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N* 1687/11

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorandum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. ARZU, Osvaldo Roberto– DNI N* 8.118.630, con domicilio particular en Av. Victoriano Ordoñez N° 73 de la ciudad de la Carlota; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARZU manifestara el interés de radicar una industria metalúrgica de fabricación de muebles de caño, en nuestra Ciudad, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de inmueble, con domicilio en calle Guayana N° 156 – B° Parque San Miguel – Río Tercero, para su funcionamiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos) por tres (03) meses, con opción de renovación por igual período;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos) por tres (03) meses, al Sr. ARZU, Osvaldo Roberto– DNI N* 8.118.630, domicilio particular en Av. Victoriano Ordoñez N° 73 de la ciudad de la Carlota, para ser destinado al pago de alquiler de inmueble con domicilio en calle Guayana N° 156 – B° Parque San Miguel, para la radicación de una empresa de fabricación de muebles de caño.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1688/2011

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para la participación del Sr. OCHOA, Javier Guillermo – DNI N* 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 en trabajos de campo por extracción de fósiles en la ciudad de Asunción del Paraguay, los días 18.10.11 al 01.11.11 inclusive, personal que se desempeña como Locador de Servicio en esa área; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proyecto de articulación con otros Museos de Ciencias Naturales y Paleontología en trabajos con fósiles vertebrados del cuaternario, la Universidad Nacional de Asunción del Paraguay convocara al Técnico Sr. OCHOA para realizar tareas de campo y extracción de material fósil perteneciente al género Mylodon;

Que este trabajo de investigación y capacitación que efectuara el Sr. OCHOA se encuentra dentro del Programa de Investigación y Difusión Social del Patrimonio, que se desarrolla desde el área de Planificación Turística y Patrimonio, dependiente de la Dirección de Cultura;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁZASE la participación Sr. OCHOA, Javier Guillermo – DNI N* 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5, quien se desempeña como Locador de Servicios en el área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección de Cultura, en trabajos de campo por extracción de fósiles en la ciudad de Asunción del Paraguay, los días 18.10.11 al 01.11.11 inclusive, para realizar un tareas de recuperación de material fósil perteneciente al género Mylodon, especie de perezosos gigantes extintos, propios de Sudamérica, para lo que fuera convocado por la Universidad Nacional de Asunción del Paraguay.

Art.2*)- GIRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia, y ABONESE los viáticos correspondientes, de acuerdo al régimen de viáticos vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1689/2011

RÍO TERCERO, 17 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) que demandará el evento denominado "Que se vengan los Niños 5"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo el día 29.10.2011 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", y estará protagonizado por niños, que participarán en canto, danza y artes plásticas, con entrada libre y gratuita;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el evento denominado "Que se vengan los Niños 5", a realizarse el día 29.10.2011 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1690/11

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento en cuestiones parlamentarias al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARCIA, Sebastian Gabriel, D.N.I. N° 17810032 – CUIT N°20-17810032-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos (\$4.200);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARCIA, Sebastian Gabriel –DNI N* 17810032 – CUIT N°20-17810032-8- , para la siguiente tarea: Asesoramiento en cuestiones parlamentarias al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos (\$4.200), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios p/Honorbale Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1691/11

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento, actualización periódica y mantenimiento de la página web y confección de digesto de ordenanzas del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – DNI N* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9- , para la siguiente tarea: Asesoramiento, actualización periódica y mantenimiento de la página web y confección de digesto de ordenanzas del Concejo Deliberante, dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios p/Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1692/2011

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando la renovación del pago de un Adicional Específico a los agentes municipales MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N* 1061, y MORALES, Mario - Leg. N*934, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 583/11 de fecha 18.04.2011 se dispusiera el pago del Adicional Específico a los agentes mencionados precedentemente, por el período 01.04.2011 y por el término de seis (06) meses, venciendo en consecuencia el día 30.09.2011, por lo que solicitan su renovación por tres (03) meses;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico único del 40% (Cuarenta por ciento) a los agentes municipales MIZDRAJE, Alejandro Alberto- Leg. N* 1061, y MORALES, Mario - Leg. N* 934, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes, a partir del 01.10.2011 y por el término de tres (03) meses, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- Los agentes nombrados en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirán ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1693/2011

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PÉREZ, Sergio Alejandro – DNI N* 27.717.226, con domicilio en calle Viltipoco N* 387 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado una infracción de tránsito, en forma indebida; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que el Acta de Infracción labrada a su nombre, corresponde a otra persona a nombre de PEREZ, Sergio – DNI N° 25.862.712, por lo que erróneamente abonara la suma de \$83.- (Pesos Ochenta y tres);

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3182/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$83.- (Pesos ochenta y tres) al Sr. PÉREZ, Sergio Alejandro – DNI N* 27.717.226, con domicilio en calle Viltipoco N* 387 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente una infracción de tránsito.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1694/11

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARTINO, Alicia Maria – DNI N° 5.475.085, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), a el/la Sr./ra. ARTINO, Alicia Maria – DNI N° 5.475.085, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1695/2011

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente por la Dirección de Desarrollo Económico solicitando se proceda a dejar sin efecto la práctica realizada por el Sr. Simón Federico ACOSTA – DNI N° 34.625.873, en el marco del Programa Reconversión Municipal, a partir del mes de Octubre/11, instrumentada según Decreto N° 965/11; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se debe dar por concluida la adhesión al Programa la Escuela de Equitación "Establecimiento Ecuestre Wayra Pampa"-de Ileana Paola BENENCIO –DNI N° 22.569.566, a partir del mes de Octubre/11, dispuesta mediante Decreto N° 965/2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 965/2011 con la Escuela de Equitación "Establecimiento Ecuestre Wayra Pampa"-de Ileana Paola BENENCIO –DNI N° 22.569.566, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 1087 –Río Tercero, a partir del mes de Octubre/11, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por el Sr. Simón Federico ACOSTA – DNI N° 34.625.873, en el marco del Programa Reconversión Municipal, a partir del mes de Octubre/11, iniciada según Decreto N° 965/2011, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1697/2011

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, representada por el Cura Párraco Pbro. Leonardo N. Montero, con domicilio en calle Ayacucho N° 350 – B* escuela de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan haber concretado el proyecto anhelado de obtener un espacio físico (inmueble) para que funcione la "Casita de Cáritas", pudiendo llevar adelante proyectos, que fueran postergados por el impedimento físico estructural de la Parroquia;

Que en dicho lugar funciona como centro de contención de personas de escasos recursos de distintos sectores periféricos de la Parroquia, como así también se entregan alimentos, se dictan clases de apoyo escolar, y se encuentran trabajando para comenzar con posibles emprendimientos, comenzando con el de panificación;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de alquiler de inmueble;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos), para el pago de deudas contraídas por alquiler, y un pago mensual de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) por el período Octubre a Diciembre/2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, representada por el Cura Párraco Pbro. Leonardo N. Montero, con domicilio en calle Ayacucho N* 350 – B* escuela de nuestra Ciudad, la suma de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos), para el pago de deudas contraídas por alquiler, y un pago mensual de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) por el período Octubre a Diciembre/2011 inclusive, para el pago de alquiler de inmueble, con destino al funcionamiento de la “Casita de Cáritas”. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado cada evento deportivo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1698/2011

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos para el desarrollo del Programa de “INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO”; y

CONSIDERANDO:

Que el Museo Regional Florentino Ameghino de nuestra Ciudad, cuenta con una de las colecciones de paleontología más importantes de la Provincia, y ha sido citado en diversos trabajos científicos no solo a nivel nacional e internacional;

Que se encuentran trabajando con técnicos paleontológicos y biólogos del Museo de Ciencias Naturales de Córdoba en el inventario y catalogación de los fósiles que integran la colección;

Que se considera importante profundizar este proceso de conocimiento y valorización con el desarrollo de un Programa tendiente a abarcar todas las líneas de acción que involucra la gestión patrimonial, de investigación, conservación y difusión, en materia de paleontología;

Que para los gastos del proyecto se ha dispuesto autorizar la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el desarrollo del Programa de “INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO”, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1699/2011

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente el Sr. SCLAUSERO, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que la Sub-Comisión de Básquetbol se encuentra organizando el “Encuentro de Minibásquet ESPERANZA Y FUTURO”, previsto para los días 04 al 07 de Noviembre/2011;

Que participarán 12 equipos de pre-minibásquet; 12 minibásquet; y 12 pre-infantiles;

Que para dicho evento requirieran de un aporte económico para solventar gastos en concepto de alojamiento de doce profesores que acompañarán a los equipos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica, y disponer el pago al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena Gaspari – CUIT N* 27-05985568-4, de la suma de \$3.540. (Pesos tres mil quinientos cuarenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR una ayuda económica al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente el Sr. SCLAUSERO, Sergio, para ser destinado a cubrir gastos de alojamiento de los profesores que acompañarán a los equipos que participarán del “Encuentro de Minibásquet ESPERANZA Y FUTURO”, evento que se llevará a cabo entre los días realizado los días 04 al 07 de Noviembre/2011, y DISPÓNGASE el pago de la suma de

\$3.540. (Pesos tres mil quinientos cuarenta) al Hotel Embajador de Nilda Magdalena Gaspari – CUIT N* 27-05985568-4.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Inst. Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1700/2011

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y sus modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y sus modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Estudio Contable – de GAUTERO MAPONI, Elizabeth del Carmen CUIT N* 27-31677600-6 Dom.: Acuña N* 127 – Río Tercero	UNO (1)	MAPONI, CARINA MARCELA	21.404.175

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MAPONI, CARINA MARCELA	21.404.175	\$ 500.-	01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1701/2011

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo Central Argentino, a través de la Subcomisión de Gimnasia Artística, representada por la Sra. RAMIREZ, Karina Noemí - DNI N° 21.887.473, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 580, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de participar en el "4º Encuentro Nacional de Gimnasia Artística" a realizarse en la Ciudad de Carlos Paz, los días 28, 29 y 30 de Octubre/2011;

Que para dicho evento requirieran de un aporte económico para solventar gastos en concepto de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) al Club Sportivo Central Argentino - Subcomisión de Gimnasia Artística, representada por la Sra. RAMIREZ, Karina Noemí - DNI N° 21.887.473, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 580, de esta Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos de traslado para participar en el "4º Encuentro Nacional de Gimnasia Artística" a realizarse en la Ciudad de Carlos Paz, los días 28, 29 y 30 de Octubre/2011. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado el evento deportivo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1702/2011

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se declare Huésped de Honor a la Sra. Elvira Ceballos destacada pianista de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una artista destacada con dificultades motrices y ciega, por lo que su carrera artística y experiencia de vida son inspiradoras para personas que sufren algún tipo de limitación, de una vasta trayectoria como intérprete de músicas de diversos géneros, y también como docente;

Que a lo largo de cuarenta años, ha desarrollado presentaciones en todo el país, como también en el exterior; nació en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, iniciando sus estudios musicales a la edad de 5 años; maestra de guitarra del Instituto Hellen Keller; maestra de piano, teoría de la música, y profesora superior de Canto, del Conservatorio Provincial de Música Félix Tomás Garzón; incluyendo la enseñanza de francés, italiano y alemán; perfeccionamiento pianístico con maestros como Luisa Vertone, Sigifredo Prager y Emilio Alessio; Asesora Académica del Gobierno de Ecuador;

Que ha brindado aproximadamente 3000 conciertos en todo el país, presentándose en colegios, bibliotecas, canales de televisión, radios, teatros, actuando como solista de piano, guitarra y canto;

Que cuenta con cientos de partituras transcritas al sistema Braile, incluyendo músicas que van desde el Renacimiento hasta música actual como jazz, tango, música popular y decenas de otros estilos;

Que su tarea es única en el país, pues no existía en la Argentina música transcrita en el sistema Braile, y su valiosísima recopilación es encuadernada por ella misma, en su biblioteca particular consta de aproximadamente de 600 volúmenes en Braile, cuyo valor resulta incalculable;

Que toda esta cantidad de notas están grabadas en su mente y al terminar de transcribirlas, ella puede ejecutarlas de memoria;

Que se ha dispuesto declarar huésped de honor a la Sra. Elvira Ceballos destacada pianista de la ciudad de Córdoba, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE Huésped de Honor a la Sra. Elvira Ceballos destacada pianista de la ciudad de Córdoba, durante su permanencia en nuestra Ciudad, quien hará su presentación el día 21.10.2011.

Art.2º)- GÍRESE copia del presente Decreto a los interesados.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N°1703/2011

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2011.

VISTO: La nota presentada por los Sres. Carlos LUCENTTI y Héctor QUIROGA, solicitando el otorgamiento de ayuda económica, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que llevaran a cabo un evento cultural, una Peña Folklórica "EL PAÍS DEL INTERIOR, CON ALMA DE FOLKLORE", en las instalaciones del Club Casino, el día 16 de Julio de 2011;

Que oportunamente requirieran de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos que se originaran por el alquiler de equipos de sonido e iluminación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a los Sres. Carlos LUCENTTI y Héctor Domingo QUIROGA, pago que deberá efectuarse a nombre de QUIROGA, Héctor Domingo DNI N° 10.054.655 con domicilio en calle Tucumán N° 13 – Barrio El Libertador de esta Cuidad, para ser destinado a solventar parte de los gastos por alquiler de equipos de sonido e iluminación, utilizado en Peña Folklórica "EL PAÍS DEL INTERIOR, CON ALMA DE FOLKLORE", realizado en las instalaciones del Club Casino, el día 16 de Julio de 2011.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino– Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1704/2011

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1704/2011

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	350
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	500
3	ACCION SOCIAL	CAULA GERMAN LUCIANO	26.636.289	INSTRUCTOR - TALLER PROTEGIDO	600
4	ACCION SOCIAL	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	700
5	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	900
6	ACCION SOCIAL	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
7	ACCION SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA HOGAR DE TRANSITO	200
8	ACCION SOCIAL	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA ACCION SOCIAL	700

9	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	900
10	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	900
11	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
12	ACCION SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1200
13	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
14	ACCION SOCIAL	RODRIGUEZ RAFAEL	37.628.412	AUX. ADM. ACCION SOCIAL	600
15	ACCION SOCIAL	SEIN LORENA LUCIANA	29.417.203	TAREAS GRALES. - HOGAR DE DIA N° 8	1600
16	CONCEJO DELIBERANTE	DESTEFANIS MARISEL CARMEN	16.484.087	AUX. ADM CONCEJO DELIBERANTE	1200
17	DESARROLLO HUMANO	ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA	5.961.747	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1000
18	DESARROLLO HUMANO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	860
19	DESARROLLO HUMANO	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	900
20	DESARROLLO HUMANO	CORIA MARIANELLA LUZ	34.197.574	AREA DEPORTE	600
21	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
22	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ JUAN PABLO	31.957.061	COORDINADOR EVENTOS POLIDEPORTIVOS	900
23	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
24	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	800
25	DESARROLLO HUMANO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	TS. GRALES.	1500
26	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
27	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
28	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
29	GOBIERNO	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	TAREAS EN PROYECTO "CICLO TODO PARA VER"	200
30	GOBIERNO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	600
31	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1000
32	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM REGISTRO CIVIL	1500
33	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1090
34	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	700
35	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	500
36	GOBIERNO	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	1500
37	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	800
38	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	ORDENANZA CULTURA	700
39	GOBIERNO	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	APOYO CIES	500

40	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	300
41	HACIENDA	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1100
42	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1200
43	HACIENDA	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA PALACIO	500
44	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	800
45	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
46	INTENDENCIA	ARREGUI MIGUEL ENRIQUE	29.837.088	TS. GRALES INTENDENCIA	1500
47	INTENDENCIA	BARRERA ROSANA DEL VALLE	26.976.283	TS. GRALES INTENDENCIA	1500
48	INTENDENCIA	BIANCONI LUIS ALBERTO	6.563.231	TS GRALES. TERMINAL	1500
49	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO	1000
50	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	AUX. ADM	500
51	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
52	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.812	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
53	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
54	INTENDENCIA	NALINO MONICA CARINA	33,381,174	TAREAS GRALES	1500
55	INTENDENCIA	REYNERI MELINA DENISE	31.957.033	AUX. ADM	1500
56	INTENDENCIA	REYNERI VIRGINIA NOELIA	33.916.822	AUX. ADM.	1500
57	INTENDENCIA	RIVERO JOSE ADRIAN	13.803.755	TS GRALES. TERMINAL DE OMNIBUS	1100
58	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1500
59	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	1200
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALMADA NICOLAS EDUARDO	39.546.299	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.968	AYD. ALBAÑIL OBRA REPAR HOGAR DE TRANSITO	1200
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1350
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1000
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BENITEZ GASTON LUCA	37.133.973	BARRIDO DE CALLES	1100

68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CENSO ARBOLADO URBANO	700
72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	BARRIDO DE CALLES	1100
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1200
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CRIADO LUCAS DAVID	35.894.013	TS. GRALES ESP. VERDES	1500
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CUELLO AYELEN NATALI	35.894.586	CENSO ESP. VERDES	800
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO HILARIO RAMON	16.274.165	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	1000
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FRANCIA FABIANA ISABEL	24.457.242	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	250
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALLIANO SOSA JUAN EMANUEL	34.801.706	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	600
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	1100

91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LEIVA ANA GABRIELA	35.934.356	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LORENZATTI CRISTIAN RAUL	36.700.482	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES	14.678.573	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	INSPECCIÓN CENSO	500
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	BARRIDO DE CALLES	3500
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1300
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONDINO DAVID	31.248.088	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOREIRA RAFOS EDMUNDO	92.294.564	CARGA DATOS CENSO ESP. VERD.	700
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	900
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	960
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAEZ VICTOR ALEXIS	32.861.934	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELAYES MATIAS EZEQUIEL	35.279.078	ELECTRICISTA PALACIO	1200
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALBERTO ARIEL	35.164.677	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1900
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	ELECTRICISTA PALACIO	1200
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	AUX. ADM. ESPACIOS VERDES	1200
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHI	35.894.634	CENSO ESP. VERDES	800

114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA JULIO CESAR	16.070.977	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2100
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	1000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	900
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1400
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TOMATIS LETICIA ELIANA	28.643.911	INSPECCIÓN CENSO	800
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VIANELLO MABEL ROSANA	25.862.515	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILCHEZ ENZO LEONARDO	36.480.266	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
133	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	800
134	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	1000
135	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	250
136	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1000
137	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	800

138	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM CCC	1000
139	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1200
140	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	800
141	SALUD	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	SERENO SALUD	1500
142	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	900
143	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	700
144	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	900
145	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	900
146	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° NORTE	1000
147	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
148	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	700
149	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
150	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	800
151	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	1000
152	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	500
153	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	500
154	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
155	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	800
156	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	900
TOTAL EN PESOS					155210

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1705/2011

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, NOVENA PARTE AÑO 2011, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N*Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N* 881/2007.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I DTO. N° 1705/11 NOVENA/11 – FO.MU.VI			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	BAEZ, CLARA ROSA	17.810.003	LAVALLEJA N° 2352 – B° MONTE GRANDE
2	FUGASSA, LEONARDO ANGEL DAVID	30.465.199	H. YRIGOYEN N° 849 – B° ESCUELA
3	GONZALEZ, ALDO HUGO	13.461.837	POSADAS N° 120 – B° CERINO
4	MARIN, MARIA GERARDA	26.528.950	T. DEL FUEGO N° 1927 – B° MONTE GRANDE
5	MARTINELLI, JUAN CARLOS	11.582.673	C. ESPORA N° 1979 – B° MONTE GRANDE
6	REARTE, ANTONIO BENITO	10.420.473	A. CHAZARRETA N° 720 – B° CABERO
7	RESTIVO, MARIA CRISTINA	13.462.209	V. PEREYRA N° 237 – B° SUR

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N*1706/2011

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorandum presentado por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de ayuda económica a favor del Sr. BADINO, Franco Cesar – DNI N° 25.617.181, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de llevar a cabo el 10* Encuentro de Arte "Río Tercero, No Durmai", a realizarse entre los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2011, organizado por un Grupo de Artistas Independientes, evento que se ha convertido en los últimos años en un punto de interés para numerosa cantidad de público;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos que se originarán en concepto de: alquiler de equipos de sonido e iluminación, comida y transporte para el traslado de artistas visitantes, etc;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil), a favor del Sr. BADINO, Franco Cesar – DNI N° 25.617.181, con domicilio en nuestra Ciudad, en representación de un Grupo de Artistas Independientes, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originaran por el evento cultural denominado 10* Encuentro de Arte "Río Tercero, No Durmai", consistentes en alquiler de equipos de sonido e iluminación, comida y transporte para el traslado de artistas visitantes, a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal y Plaza San Martín, entre los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2011.

Art.2*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1707/2011

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$1.500. (Pesos un mil

quinientos) que demandará la realización del Seminario de Capacitación para una nueva dirigencia denominado "LA POLITICA Y LA CIENCIA POLITICA, como herramienta constructoras de futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que esta Jornada se llevará a cabo el día 04.11.2011 en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de nuestra Ciudad, y estará a cargo de los docentes de la Universidad Blas Pascal Prof. JUAREZ CENTENO, Carlos y Prof. PIZZICARI, Fernando;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará la realización del Seminario de Capacitación para una nueva dirigencia denominado "LA POLITICA Y LA CIENCIA POLITICA, como herramienta constructoras de futuro", a realizarse el día 04.11.2011 en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1708/11

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GALVEZ, María Inés– DNI N° 26.322.406, con domicilio en calle C. Espora N° 2328 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de alta complejidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600.- (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600.- (Pesos seiscientos), a el/la Sr./ra. GALVEZ, María Inés– DNI N° 26.322.406, con domicilio en calle C. Espora N° 2328 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de alta complejidad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreira – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1709/11

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A, Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A - Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El

Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1710/2011

RÍO TERCERO, 25 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1443/2011 de fecha 14.09.11, se dispusiera el llamado a Concurso Público de Precios N° 01/2011, para la "Ejecución y colocación de Timpanos y Aberturas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que son Anexos del Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 14.10.11 con la presentación de dos (02)

Oferentes:

1. RIHERCO S.A. con domicilio en calle Intendente de Buono N° 326 – Río Tercero, presentando una propuesta por el Ítem N° 02 – (TIMPANOS) de \$78.957.- (Pesos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete);
2. PONZETTI, JUAN PABLO Y BOSANO, CLAUDIA MARCELA S.H. con domicilio en calle E. del Campo N° 1505 – Río Tercero, presentando una propuesta por el Ítem N° 01 – (ABERTURAS) de \$96.890.- (Pesos noventa y seis mil ochocientos noventa); y por el Ítem N° 02 (TIMPANOS) de \$65.400.- (Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos);

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas, consideran que la propuesta presentada por la firma PONZETTI, JUAN PABLO Y BOSANO, CLAUDIA MARCELA S.H. con domicilio en calle E. del Campo N° 1505 – Río Tercero, cumple con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar a la firma PONZETTI, JUAN PABLO Y BOSANO, CLAUDIA MARCELA S.H. – CUIT N° 30-71075039-0 con domicilio en calle E. del Campo N° 1505 – Río Tercero, los Ítems N° 01 – (ABERTURAS) a un importe de \$96.890.- (Pesos noventa y seis mil ochocientos noventa); y el N° 02 (TIMPANOS) en la suma de \$65.400.- (Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 01/2011 a la firma PONZETTI, JUAN PABLO Y BOSANO, CLAUDIA MARCELA S.H. – CUIT N° 30-71075039-0 con domicilio en calle E. del Campo N° 1505 – Río Tercero, para la "Ejecución y colocación de Timpanos y Aberturas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que son Anexos del Decreto N° 1443/11, en la suma por el Ítems N° 01 – (ABERTURAS) a un importe de \$96.890.- (Pesos noventa y seis mil ochocientos noventa); y el N° 02 (TIMPANOS) en la suma de \$65.400.- (Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1482/97 C.D..-

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 22º del Pliego de Condiciones Generales que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1443/11.

Art.3º)- DISPONGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.07), Obras Polideportivo Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1711/2011

RÍO TERCERO, 25 de Octubre de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1622/2011 de fecha 03.10.11 referido al pago de un adicional específico, en forma excepcional, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en la franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1*) del Decreto mencionado precedentemente, se consignara erróneamente el horario en que el agente estará afectado a dichas tareas, correspondiendo por la tarde y noche, según la necesidad del servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCASE el Art. 1*) del Decreto N* 1622/2011 de fecha 03.10.11, referido al pago de un adicional específico, en forma excepcional, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N* 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Donde dice:

“ ... afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en el horario de 21:00 horas a 05:00 hs., franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio...”

Debe decir:

“ ... afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en el horario de la tarde y noche, según la necesidad del servicio...”

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1712/2011

RÍO TERCERO, 25 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa “Ticket Complementario” destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de OCTUBRE/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil Cuatrocientos (\$2.400.-) para el mes de OCTUBRE/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1712/2011

OCTUBRE/2011

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
2	0	LÓPEZ, SERGIO RUBEN	26.744.891	\$ 300
3	869	BRAVO, EDITH ALEJANDRA	28.808.799	\$ 300
4	491	VILLAFAÑE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	1103	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$ 300
6	1	CENTURION, LUCAS	29.926.626	\$ 300

SECRETARÍA DE SALUD

8	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$300
---	-----	-----------------------	------------	-------

CEDER

9	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
TOTAL				\$2.400.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1713/2011

RÍO TERCERO, 25 de Octubre de 2011.

VISTO: Los autos caratulados: “CAPATTO GRACIELA LUCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO Y OTROS – DAÑOS Y PERJUICIOS”, que se tramitaron por ante el juzgado Civ., Com., de 1ª Instancia y 2ª Nominación,

Secretaría N° 4 de la ciudad de Río Tercero, cuyo resolutorio recaído en autos, Sentencia N° 206 dictada con fecha 23.08.11 se encuentra firme y consentido; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado resolutorio ha sido rechazada totalmente la demanda incoada por la Sra. Graciela Lucía Capatto en representación de su hijo fallecido a causa del accidente ocurrido el 09.12.08, demanda que fue dirigida en contra de la Municipalidad de Río Tercero, el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y del Sr. Bocos Victor José; que fueron impuestas las costas a la actora en su condición de vencida, y regula de manera definitiva los honorarios profesionales del Dr. Alberto Vilariño en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y cinco ctvos. (\$ 238.493,95), se toma como base económica el valor del crédito o bienes de la demanda, cuyo capital con más los intereses asciende en el presente a \$ 1.233.045,91;

Que la condenada en costas resulta persona insolvente, situación que también se ha verificado en varias otras causas complejas y de alto contenido económico. Por ejemplo: "Sistemas en Red c/ Municipalidad de Río Tercero – Ordinario" "Arangue Gustavo Gabriel c/Municipalidad de Río Tercero", "Asevedo Carlos Heriberto c/Municipalidad de Río Tercero Laboral", "Aguirre Indo Delfo y otro c/Municipalidad de Río Tercero Cont. Administrativo", Arias Pilar del Carmen y Otros c/Municipalidad de Río Tercero Demanda Ordinaria", "Bardella Ángel Sebastián y otro c/Municipalidad de Río Tercero", "Bedini Roberto Luis c/Municipalidad de Río Tercero", "Celano Graciela Hermelinda y otros C/ Municipalidad de Río Tercero", "Ditella Sonia de Lourdes c/Municipalidad de Río Tercero", "Filippa Claudio Alberto c/Municipalidad de Río Tercero Daños y perjuicios", " González Walter Miguel c/Nación Seguros de Retiros y Otros Demanda Laboral", "Gutiérrez Jorge Eduardo c/Municipalidad de Río Tercero Demanda Laboral", "Gudiño Raúl Alberto y Otros c/Municipalidad de Río Tercero Demanda Ordinaria", "Leguizamón Jesús Roberto c/Municipalidad de Río Tercero Demanda Contencioso Administrativa", "Luna Elena c/ Municipalidad de Río Tercero Tutela Sindical", "Madariaga Emma Amparo", "Metrángolo Ana María Ángela c/Municipalidad de Río Tercero Contencioso Administrativo", "Moreno Ramón Bernardo c/Municipalidad de Río Tercero- Abuso del Derecho" , "Navarro José Eduardo c/Ariel Pedro Rodríguez y otros Daños y Perjuicios", "Villalón Valentina Irma c/Municipalidad de Río Tercero Laboral", "Pilón Antonio y Otra c/Oleos del Centro S.A. y Otra Demanda Ordinaria", "Pignat José Luis y Otros c/ Municipalidad de Río Tercero Demanda Ordinaria", "Pedraza Gastón c/Municipalidad de Río Tercero Contencioso Administrativo", "Quiroga Tomás Jesús c/ Concejo Deliberante de Río Tercero y Otra Amparo" , "Torres Salvador y Otros c/Municipalidad de Río Tercero y otro Amparo" etc. Juicios en que el Municipio obtuvo sentencia favorable pero que sin embargo, quien litiga en representación del Municipio el Dr. Alberto VILARIÑO;

Que en dichas causas jamás percibió sus honorarios regulados y firmes, habiendo formulado además, expresa renuncia de reclamarlos en contra de la Municipalidad de Río Tercero, como así lo ha manifestado de manera expresa y por escrito;

Que se advierte por otro costado, que por el desempeño profesional puesto de manifiesto, ello ha permitido al Estado Municipal el ahorro de cifras millonarias por la circunstancia de haber obtenido sentencias favorables;

Que en este estado y en atención a la valoración de tales resultados, se entiende de equidad el reconocimiento de una mínima retribución económica al citado profesional y por única vez, que se estima de prudencia fijarla en el quince por ciento (15%) del total regulado a su favor en los autos de mención, que representa la suma de \$ 35.774;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE al Dr. Alberto VILARIÑO por única vez, mínima retribución económica en relación a los honorarios regulados y firmes en autos: "Capatto Graciela Lucía c/Municipalidad de Río Tercero y Otros – Daños y Perjuicios" que se estima de prudencia fijarlos en el quince por ciento (15%) del total regulado (\$238.493,95), es decir la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro (\$35.774.-) y en atención a todas las demás causas en que obtuvieron sentencias favorables, permitiendo ahorros económicos altamente significativos al Municipio de la ciudad de Río Tercero, por las que el citado profesional no ha percibido honorarios.

Art.2º)- Téngase presente la expresa renuncia formulada por el Dr. Alberto VILARIÑO al cobro de honorarios regulados en contra de la Municipalidad de río tercero, en todas las causas en que intervino como letrado apoderado desde el año 2004 hasta el año 2011 inclusive.

Art.3 º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4 º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1714/2011

RÍO TERCERO, 25 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3413/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra red Colectora de Líquidos Cloacales en Calles A.Vandor (lado Oeste), F. Ramírez (lado Sur); C. Larralde (lado Este) y Caseros (lado Norte), parcelas con Datos Catastrales C02.S02.M241.P 1 a 6

inclusive y 8 a 27 inclusive (Manzana completa), declara obligatorio el pago de la mejora a los frentistas beneficiados y autoriza a contratar en forma directa con la empresa SILJA S.R.L. – CUIT N°30-71164156-0, representada por su Socio Gerente el Ing.Civil Javier Adalberto Liendo, con domicilio en Suipacha 1244 de Río Tercero, para la provisión de los materiales, herramientas y personal para la total ejecución del proyecto.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1715/2011

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO – DNI N° 3.884.231; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos de sonido que se generaran para celebrar un nuevo aniversario de las explosiones de Fábrica Militar en el predio denominado El Paseo del Milagro;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750.-) a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO, para ser destinado a gastos de sonido que será utilizado para conmemorar un nuevo aniversario de las explosiones de Fábrica Militar en el predio denominado El Paseo del Milagro.-

Art.2°)- La Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1716/2011

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble para brindar alojamiento al grupo familiar del Sr. SANDOVAL, Andrés Avelino –DNI N* 20.305.819, de escasos recursos, y que se encuentran provisoriamente alojados en el Hogar de Día N* 08 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado se hace imprescindible la reubicación del grupo familiar, dado que es un lugar específico para personas mayores de edad avanzada que se les brinda alimento y recreación, no siendo apto para la contención de esta familia;

Que se cuenta con la propuesta de la Sra. ALPI, Haydee Cristina -10.250.418, con domicilio en calle Castelli N* 38 - B* Cerino, de una unidad habitacional que reúne los requisitos necesarios para esta necesidad, con una oferta locativa de \$ 500.- (Pesos quinientos) mensuales;

Que se dispusiera el alquiler del inmueble, por un período de 01.10.2011 al 01.04.2012 inclusive, pagadero por mes vencido;

Que el monto total de la contratación permite efectuar Contratación Directa, conforme surge de las facultades de la Ordenanza General de presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el arrendamiento de un inmueble a la Sra. ALPI, Haydee Cristina -10.250.418, con domicilio en calle Castelli N* 38 - B* Cerino, de una vivienda ubicada en calle Pringles N* 1530 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a uso de vivienda familiar de terceros, por el periodo 01.10.2011 al 01.04.2012 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2°)- ABÓNESE a la propietaria del inmueble la suma de mensual de \$ 500.- (Pesos quinientos), por el periodo 01.10.2011 al 01.04.2012 inclusive, en concepto de pago de alquiler de la vivienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1717/11

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZÁLEZ, Cecilia Edith– DNI N° 29.926.591, con domicilio en calle Rio Amazonas N° 529 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. GONZÁLEZ, Cecilia Edith– DNI N° 29.926.591, con domicilio en calle Rio Amazonas N° 529 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1718/2011

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3415/2011-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de los Contratos de Adjudicación de la Licitación Pública N°05/2008 suscripto con las firmas aseguradoras, por un periodo de un (01) año, a partir del 01.11.2011 en iguales condiciones contractuales.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1719/2011

Río Tercero, 27 de octubre de 2011.

VISTO: El contrato de locación de inmueble del Parque Industrial Leonardo Da Vinci celebrado entre las Empresas Industrias Mecánicas Gomariz SRL y Cobra System SRL; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Cobra System SRL presentara el proyecto productivo correspondiente para la fabricación de elementos y repuestos mecánicos;

Que la Secretaria de Protección Civil y Medio Ambiente del Municipio, informa que el proyecto productivo presentado no presenta inconveniente para funcionar dentro del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que la situación planteada a partir de la firma del contrato, se encuentra contemplada en el artículo 20° de la ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial.

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, en su artículo 20° " Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin una autorización previa por escrito de la Municipalidad,..", por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal debe expedirse al respecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZASE a la Empresa Industrias Metalúrgicas Gomariz SRL representada por el Sr. Antonio Juan Manuel Gomariz – DNI N°10251275 a ceder en locación a partir del 01.03.2006 y por diez (10) años, el inmueble designado CO3.SO1.M109.P24, Manzana F Lote 2 del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" a la Empresa Cobra System SRL, representada por el Sr. Pablo Daniel Gomez – DNI N°27325495 para la fabricación de elementos y repuestos mecánicos, de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2°)- La presente autorización deja incólumne las obligaciones y requisitos exigidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser cumplidos en los plazos y modos previstos por las Ordenanzas pertinentes, contratos y demás normas legales que resulten de aplicación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato por

incumplimiento de adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresas; y consecuentemente, la presente autorización caducará de pleno derecho y de manera automática, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna.

Art.3°)- La presente autorización no genera derecho posesorio sobre el predio, requiriendo para este aspecto de la autorización del Concejo Deliberante.

Art.4°)- Conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente y Reglamento del Parque Industrial, es obligación del ocupante del predio en el parque Industrial Leonardo Da Vinci, del pago de la "Cuota Industrial" por el uso de la infraestructura de dicho Parque.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1720/11

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2011.

VISTO: Los Programas de Intercambio suscriptos en el marco del Convenio de Hermanamiento entre la ciudad de Río Tercero y la Ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia; y

Y CONSIDERANDO:

Que una profesional viajará a la hermana ciudad el próximo mes de Noviembre, entre los días 15.11.2011 al 15.01.2012;

Que la misma lo hará en el marco del intercambio previsto dentro de los Protocolos Adicionales suscriptos con esta finalidad;

Que con referencia al Protocolo Especifico N° 1 – Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP) y del Protocolo Especifico N° 3 – Programa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano, viajará a la ciudad de Carmagnola la Arquitecta local Srta. NECCHI, María José – DNI N° 29.063.999;

Que es menester registrar su participación dentro del Programa de Intercambio;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGISTRASE la participación en los Programas de Intercambio suscriptos en el marco del Convenio de Hermanamiento entre la ciudad de Río Tercero y la Ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia, de la siguiente profesional, quien asistirá a la ciudad de Carmagnola entre los días 15.11.2011 al 15.01.2012:

NOMBRE	DOCUMENTO	PROFESION / ACTIVIDAD	DOMICILIO
NECCHI, María José	29.063.999	Arquitecta	Cristino Tapia N° 268 – B* Cabero – Río Tercero

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1721/2011

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2011.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que la Secretaría de Acción Social, a través de su equipo de profesionales en Asistencia Social, efectuaran la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima conveniente prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de convenio y 1ª. prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
IBÁÑEZ Mariela Elisabeth D.N.I.N°29731100	C03.S01.M88.P01 Mz.74 Lote 1 ubicado en calle Paraná N°2297 Barrio Monte Grande de la ciudad	1057/08 y 1269/2010	11.09.2010	27/10/2012

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°1722/2011

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.1500/97-C.D. - Art. 2º) se procede a la donación lisa y llana de lotes de terrenos encuadrados en el Programa E.P.A.M. N° 02 Provincial (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua), ubicados en un sector de Barrio Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que obran pendientes los trámites de escrituración correspondiente a los Sres: FREDEZ, Miguel Angel - D.N.I.N*8.578.452 - C002.S002.M202.P002 - Mza.Of.A Lote 2; GIRAUDO, Sergio Daniel C002.S002.M202.P001 - Mza.Of.A Lote 1 y CEROLINI, Francisco Pascual - D.N.I.N*10.761.769 - C002.S002.M169.P038 - Mza.Of.BLote 22;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º) de la citada Ordenanza, modificada por Ordenanza N°Or.3406/2011-C.D., los gastos que se originen será en igual proporción por el poseedor del inmueble y la Municipalidad, es decir el cincuenta por ciento (50%) cada uno;

Que se han solicitado los correspondientes presupuestos de honorarios, siendo la propuesta más conveniente la presentada por la Escribana Ana María Bustos de Malpassi, correspondiendo a la Municipalidad el pago de la suma total de Pesos cinco mil trescientos cincuenta (\$5.350.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNASE a la Escribana Ana María BUSTOS de MALPASSI – Titular del Registro N°399 – CUIT N° 27-10056026-2, con domicilio en Bolívar 177 de Río Tercero y abónense los honorarios correspondientes por la confección de Escrituras Traslativas de Dominio, por donación de terrenos encuadrados en el Programa E.P.A.M. N° 02 Provincial (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua), ubicados en Barrio Castagnino, conforme el siguiente detalle:

BENEFICIARIOS	INMUEBLE	IMPORTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD
FREDEZ, Miguel Angel - D.N.I.N*8.578.452	C002.S002.M202.P002 - Mza.Of.A Lote 2	\$1.950.-
GIRAUDO, Sergio Daniel - D.N.I.N*11.973.259	C002.S002.M202.P001 - Mza.Of.A Lote 1	\$1.950.-
CEROLINI, Francisco Pascual - D.N.I.N*10.761.769	C002.S002.M169.P038 - Mza.Of.BLote 22	\$1.450.-
	TOTAL	\$5.350.-

Los importes mencionados precedentemente corresponden al cincuenta por ciento (50%) del costo total, importe que le corresponde a la Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N°Or.1500/97-C.D. en su Art. 3º) y Ordenanza N°Or.3406/2011-C.D. El 50% restante será abonado directamente por los beneficiarios a la Escribana interviniente.

Art.2º)- IMPÚTENSE los pagos a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1723/11

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 69/2011 del Tribunal de Cuentas, relacionados con el Concurso interno de personal realizado según Decreto N° 1482/2011 para la cobertura de un cargo en el tramo de Personal Administrativo en el Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en ese Dispositivo, ratificando lo expuesto por Acta de la Comisión de Relaciones Laborales, y transferido el procedimiento al Tribunal de Cuentas, el agente Nadal Francisco ha realizado un buen exámen, pero el mismo no cumple con los requisitos exigibles en el llamado respectivo;

Que el Sr. Francisco Nadal, según consta en la mencionada Resolución, ha presentado ante el Tribunal de Cuentas, para incorporar a su legajo personal Título y Certificado Analítico legalizado de Bachiller Nacional expedido por el IPEN N° 288 "José Hernández", a los fines de dar cumplimiento a ese

requerimiento, por lo que el Tribunal ha manifestado en la mencionada Resolución ... "habiéndose realizado el concurso mencionado en tiempo tan cercano a la satisfacción de la objeción que existía para el nombramiento del Sr. Francisco Nadal, este Cuerpo entiende que por razones de economía procedimental y de necesidad de cobertura del cargo que tiene este Cuerpo, sin dejar de cumplir con los requerimientos formales, corresponde hacer suyo en este caso en particular el Concurso efectuado por el DEM...";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con una vacante en la Cat. 04 del Tramo Agrupamiento Personal Administrativo, Sub-Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, en el Presupuesto de Gastos 2011, que será trasferida a ese Cuerpo;

Que es necesario materializar la transferencia aludida con designación en dicho cargo efectuada por el Tribunal de Cuentas, del agente Sr. NADAL, Francisco;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACEPTASE la designación del agente Sr. NADAL, Francisco – DNI N* 11.034.469, en la Cat. 04 del Tramo Agrupamiento Personal Administrativo, Sub-Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, efectuada por el Tribunal de Cuentas, a partir del 01.11.2011, transfiriéndose dicho cargo al Tribunal de Cuentas.

Art.2*)- DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica, a partir del 01.11.2011:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Grupo de escalafón	Dependencia	Cat.
533	11.034.469	NADAL, Francisco Antonio	Agrupamiento Personal Administrativo Sub-Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	Tribunal de Cuentas	4

Art.3°)- IMPÚTESE el egreso a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1724/2011

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3414/2011-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla: RAMONDELLI, MARIA SANDRA – Legajo 00026920.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1725/2011

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3416/2011-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia del Contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., por un término de hasta once (11) meses.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1726/2011

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la actuación del cantante popular "Jean Carlos" en los actos previstos para el próximo 26 de noviembre con motivo de la inauguración del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actuación fuera acordada con su representante Sr. Gustavo CRAPA – D.N.I. N*

11.560.634;

Que es menester disponer el pago de la actuación, que asciende a la suma de \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil), con IVA incluido, el que se efectuará en dos pagos de \$ 14.000.- (Pesos catorce mil) cada uno, en un anticipo y el saldo restante a la fecha de la actuación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la actuación del cantante popular "Jean Carlos" en los actos previstos para el próximo 26 de noviembre con motivo de la inauguración del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, por la suma de \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil), con IVA incluido, el que se efectuará en dos pagos de \$ 14.000.- (Pesos catorce mil) cada uno, en un anticipo y el saldo restante a la fecha de la actuación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 08 DE DICIEMBRE DE 2011.